

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	PROFESIONAL
Denominación del Empleo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Código:	2044
Grado:	08
Codificación Interna DIVTAH	2044-08-208
No. de cargos:	1
Dependencia	DIVISIÓN DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL SEDE BOGOTÁ
Jefe inmediato:	JEFE DE DIVISIÓN
II. ÁREA FUNCIONAL	
Vicerrectoría General–División de Extensión y Proyección Social	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Dar soporte jurídico relacionado con contratos, convenios, cartas de acuerdo, actas de inicio, pólizas de seguro, liquidaciones y presupuestos entre otros.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1. Apoyar en la revisión de las cotizaciones en los aspectos legales de Educación Continua y otros servicios especializados. 2. Solicitar, revisar y tramitar las pólizas requeridas para contratos, ordenes de servicio y ordenes de pedido inherentes a servicios de Educación Continua y otros servicios especializados. 3. Revisar y tramitar la minuta contractual, aceptación de oferta, acto administrativo, solicitud o modificaciones que autoriza el servicio de Educación Continua y otros servicios especializados a cargo de la División de Extensión y Proyección Social de la UMNG. 4. Revisar órdenes de servicio, órdenes de pedido y documentos que hagan parte de la ejecución contractual de los servicios de Educación Continua y otros servicios especializados. 5. Elaborar y notificar las resoluciones que se requieran para el adecuado desarrollo de los servicios de Educación Continua y otros servicios especializados; tales como aperturas, designación de supervisores y otras que ameriten el buen desarrollo de los procesos contractuales. 6. Elaborar y tramitar la contratación de proveedores especializados que requiera la ejecución de los servicios de Educación Continua y otros servicios especializados. 7. Elaborar y tramitar la liquidación de los contratos y/o certificaciones de cumplimiento respectivamente. 8. Actualizar el RUP de la UMNG para efectos contractuales. 9. Apoyar en la emisión y justificación de conceptos que se requieran en los diferentes comités y reuniones en los que se involucre la División de Extensión y Proyección Social. 10. Consolidar, elaborar y reportar los informes solicitados por la Oficinas de Control Interno de Gestión y Disciplinario. 11. Orientar y elaborar respuesta a los PQRS de la División de Extensión y Proyección Social en los tiempos que señala Ley. 12. Tramitar la documentación que se derive de los procesos de contratación de la Divext en la Plataforma de Secop II o en las dispuestas por las distintas entidades, garantizando el seguimiento correspondiente. 13. Garantizar el registro oportuno de información de las etapas en los respectivos archivos digitales de la División de Extensión y Proyección Social. 14. Elaborar informes, actas y estadísticas del área, solicitados por las dependencias, instituciones o entes de control que en cumplimiento de las directrices o la ley así lo requieran. 15. Atender a grupos de interés en consultas relacionadas al área de su competencia en las modalidades (telefónica, correo electrónico y atención presencial). 16. Cumplir con las políticas asociadas a la operación del Sistema Integrado de Gestión. 17. Contribuir desde el ámbito de su competencia a la identificación y ejecución de acciones para la mitigación de los riesgos institucionales. 18. Conservar y administrar el archivo de gestión y el inventario del proceso a cargo, de conformidad con los lineamientos establecidos.	

19. Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS Y ESENCIALES

Constitución Política.
Contratación Estatal.
Conocimiento en supervisión de Contratos.
Estructura y administración del Estado.
Políticas públicas en materia de educación.
Herramientas ofimáticas.
Estructura de la Universidad.
Procesos y procedimientos institucionales.
Sistema Integrado de Gestión.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES (Decreto 1083 de 2015)

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la Organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio Aprendizaje continuo	Confiabilidad Técnica Disciplina Responsabilidad

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en pregrado en los núcleos básicos del conocimiento (NBC): Derecho y afines	Veintiún (21) meses de experiencia profesional relacionada.

VIII. EQUIVALENCIAS

El título de posgrado en la modalidad de especialización por: Dos (2) años de experiencia relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia relacionada. El título de postgrado en la modalidad de maestría por: Tres (3) años de experiencia relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia relacionada. El título de posgrado en la modalidad de doctorado o posdoctorado por: Cuatro (4) años de experiencia relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y dos (2) años de experiencia relacionada. Tres (3) años de experiencia relacionada por título universitario adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo.

